

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º.

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 25 Junio 1926.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.288

El Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en oficio número 7.999 de 23 del actual, me dice lo siguiente:

«Excelentísimo Señor: A los efectos del artículo 316 del vigente Reglamento de reclutamiento que dispone se publique con 15 días de anticipación a la fecha señalada el día en que ha de celebrarse sesión esta Junta para

examinar y fallar las peticiones de prórroga de 2.ª clase a fin de que se publique en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con objeto de que por los señores Alcaldes se publiquen para conocimiento de los mozos interesados a fin de que concurren a dicho acto, tengo el honor de participar a V. E. que esta Junta en sesión celebrada el 21 del actual acordó que la celebración de dicho acto tenga lugar el día 12 del próximo Julio a las 10 de su mañana».

Lo que se hace público por medio de la presente para que llegue a conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 25 de Junio de 1926.—El Gobernador civil Luis María Cabello Lapedra.

Alcaldía Constitucional de El Viso

Núm. 2.300

Edicto

Don Tomas Linares Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre be-

bidar para el próximo año económico de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y siete, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día tres de Julio próximo a las once de su mañana, bajo el tipo de VEINTE MIL pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiéndose advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno de la instrucción citada acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de mil pesetas y céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de DOS MIL pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde primero de Julio de mil novecientos veín-

te y seis a treinta de Junio de mil novecientos veintisiete y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo de DIEZ Y OCHO MIL pesetas, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por el novenpor ciento del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por don Manuel Antón Garrido.

Conforme al artículo sexto de la referida instrucción se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para

conocimiento de las personas que de-
seen interesarse en la subasta.

El Viso a veinte y uno de Junio de
mil novecientos veinte y seis.—Tomás
Linares.

Modelo de proposición

Don.....
..... mayor de edad, ve-
cino de.....
..... con cédula personal
que acompaña, enterado de las condi-
ciones bajo los cuales se ha de arren-
dar en pública subasta el.....
..... en esta loca-
lidad para el año de.....
..... mil nove-
cientos.....
a mil novecientos.....
..... acepta a to-
das y cada una de dichas condiciones
y ofrece por el remate la cantidad
de..... pe-
setas y.....
..... céntimos.

En cumplimiento de lo que precep-
tua la quinta condición del pliego ci-
tada y los artículos diez y regla quin-
ta del catorce de la instrucción de dos
de Julio de mil novecientos veinte, el
proponente acompaña también el res-
guardo de haber depositado en.....
..... la cantidad
de.....
..... pesetas y.....
..... céntimos, importe del cinco por cien-
to del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Sección de Pósitos

Núm. 2.274

CERTIFICO.—Que en el expedien-
te de recaudación de los créditos que
a su favor tiene el Instituto que se di-
rá, se ha dictado con esta fecha la si-
guiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en es-
ta oficina de mi cargo la relación de
los deudores al Pósito de Villaviciosa
que se expresarán y que durante el
plazo de cinco días comprendidos del
cuatro al nueve de Junio actual, no han
satisfecho sus responsabilidades, que-
dan incurso en el primer grado
de apremio según lo prevenido en
el artículo octavo del Real decreto
de veinte y cuatro de Diciembre de
1909, con la advertencia de que trans-
curridos ocho días desde la fecha de
la presente sin haber hecho efectivos
el principal y recargo del 5 por 100
quedarán incurso en el segundo gra-
do o nuevo recargo del 10 por 100
sobre la deuda principal, procedién-
dose contra los mismos en la for-
ma determinada en el artículo 66 y
siguientes de la Instrucción de apre-
mios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispo-
ne el mencionado artículo 8.º del Real
decreto de referencia, se publica la
presente, por la que anuncio a los

deudores comprendidos en la siguien-
te relación el derecho que tienen de
solventar sus descubiertos con el re-
carga del primer grado de apremio
en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 23 de Junio de 1926.
—El Jefe de la Sección, Julio B. Mu-
ñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los
deudores o sus causahabientes.—
Nombres de los fiadores.—Fechas
de las responsabilidades.—Canti-
dades adeudadas, Principal e in-
tereses, pesetas céntimos; 5 por
100 de recargo, pesetas céntimos,
total pesetas céntimos.

2, José Fernández Pulido, 29 Mayo
1925, 946'40, 47'32, 998'72.

3, Julio Sánchez Moyano, idem idem
idem, 946'40, 47'32, 993'72.

Totales, 1,892'80, 94'64, 1,987'44 pe-
setas.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 2.298

Don Lucas Díaz Fernández, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de es-
ta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose acor-
dado por el Ayuntamiento pleno de
mi presidencia en la sesión corres-
pondiente del día diez y nueve del
actual, la celebración de segunda su-
basta para el servicio de alumbrado
público por medio de la electricidad
en esta ciudad, por haber resultado
desierta por falta de licitadores la pri-
mera celebrada el día ocho del co-
rriente, se anuncia al público que di-
cho acto se verificará el día veinte del
próximo Julio y hora de las doce en
el Salón de sesiones de estas Casas
Consistoriales.

El servicio se contratará por diez
años. El tipo de licitación será de do-
ce mil pesetas, importe de una anua-
lidad; las proposiciones se presen-
tarán en pliego cerrado siendo ne-
cesario para tomar parte en la su-
basta constituir el depósito previo
del cinco por ciento del tipo de lici-
tación que deberá elevar al diez como
fianza definitiva el licitador a quien se
adjudique el servicio, todo ello de con-
formidad a lo preceptuado en el ar-
tículo ciento sesenta y dos del Estatuto
Municipal y concordante del Regla-
mento para la contratación de obras
y servicios municipales.

El pliego de condiciones se hallará
de manifiesto al público en la Secre-
taría de este Ayuntamiento durante
los días hábiles de once a dos de la
tarde.

Lo que se anuncia para general co-
nocimiento.

Pozoblanco veinte y dos de Junio

de mil novecientos veinte y seis.—Lu-
cas Díaz.

POZOBLANCO

Núm. 2.299.

Don Lucas Díaz Fernández, Alcal-
de Presidente del Ayuntamiento de
esta Ciudad,

Hago saber: Que aprobado por el
Ayuntamiento pleno de mi presiden-
cia en la sesión celebrada el día diez
y nueve del actual, el Repartimiento
que ha de nutrir el presupuesto de
gastos que ha ocasionado la forma-
ción del Registro Fiscal de edificios
y solares, se expone al público por
el plazo de quince días durante los
cuales los que se crean perjudicados
podrán presentar las reclamaciones
qu a su derecho convengan.

Dicho repartimiento se hallará de
manifiesto durante referido plazo
en la Secretaría de este Ayuntamien-
to durante los días laborables de on-
ce a dos de la tarde.

Lo que se anuncia para general
conocimiento.

Pozoblanco veinte y dos de Junio
de mil novecientos veinte y seis.—
Lucas Díaz.

LUQUE

Núm. 2.290

Don Francisco Fernández Trujillo,
Alcalde Presidente del Ayuntamien-
to de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el
Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas
del arbitrio sobre pesas y medidas,
la de derechos sobre ocupación de la
vía pública y la de degüello de reses
y cerdos en el Matadero, quedan ex-
puestas al público en esta Secretaría
Municipal por término de quince días
hábiles contados desde el siguiente al
en que aparezca inserto el presente
edicto en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, a efectos de reclamaciones
conforme a lo dispuesto en el artículo
trescientos veinte y dos del Estatuto
Municipal y quinto del Real decreto
fecha cinco de Enero último.

Luque veinte y cuatro de Junio de
mil novecientos veinte y seis.—Fran-
cisco Fernández Trujillo.

LUQUE

Núm. 2.291

Don Francisco Fernández Trujillo,
Alcalde Presidente del Ayuntamien-
to de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el
Ayuntamiento Pleno de mi presiden-
cia en sesión de trece de Mayo úl-
timo, la imposición Municipal para
cubrir las atenciones del presupon-
to del próximo ejercicio de mil nove-
cientos veinte y seis veinte y siete,
aprobado en sesión de ayer, queda
dicho acuerdo de manifiesto al públi-
co en la Secretaría Municipal por tér-
mino de quince días para reclama-
ciones, conforme a los artículos tres-
cientos diez y siete y trescientos
veinte y dos del Estatuto Municipal,
hoy reformados por Real decreto de
cinco de Enero último.

Luque veinte y cuatro de Junio de
mil novecientos veinte y seis.—Fran-
cisco Fernández Trujillo.

MORILES

Núm. 2.285

Ecdito

Don Juan López Fernández, Alcalde
Constitucional del Ayuntamiento
de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que vacante, la plaza
de Veterinario titular de esta villa,
por fallecimiento del que la desempe-
ñaba, dotada con el haber anual de mil
pesetas y habiéndose acordado por la
Comisión Municipal permanente de
mi presidencia la provisión de la mis-
ma mediante el oportuno concurso se
anuncia el mismo, por el plazo de
treinta días contados desde el siguien-
te al en que aparezca inserto el presen-
te edicto en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia durante cuyo plazo podrá
ser solicitado el expresado cargo por
medio de instancia dirigida a este Al-
caldía a la que deberá acompañar la
cédula personal de los solicitantes co-
pias de los títulos que los mismos po-
sean así como cualquier otro docu-
mento acreditativo de los méritos y
servicios prestados por los aspirantes
condiciones que se tendrán en cuenta
por el Ayuntamiento al resolver el con-
curso.

Dado en Moriles a 16 de Junio de
1926.—Juan López.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.259

Comisión.—Parte Real
Parroquia única

Resultado de la votación

La mesa electoral para designación
de vocales electos de la comisión de
evaluación de la parte real del repar-
timiento, cuya elección acaba de tener
lugar a las cuatro de la tarde del día
de hoy,

Hace saber: Que practicado el re-
cuento de votos, ha dado el siguiente
resultado:

Don Juan Pino Medina, ocho votos.
Don José Montero Muñoz, cinco vo-
tos.

Don Emiliano Ruiz Romero, cinco
votos.

Y otros varios con menor número
de votos que los anteriores.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento advirtiendo que de-
no presentarse reclamación alguna
durante el plazo de cinco días, que-
dará definitiva la elección de los que
han alcanzado votos por orden de
mayor a menor, en número igual al
de los vocales elegibles o sean:

D. Juan Pino Medina.

José Montero Muñoz.

Emiliano Ruiz Romero.

En Villanueva del Rey a 20 de Ju-
nio de 1926.—El Presidente acciden-
tal, Antonio Molina.

CABRA

Núm. 2.234

Don Felipe Solís Villecheneus, Alcal-

calde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber; Que la Comisión municipal Permanente, para cumplir lo prevenido en el artículo 11 y concordantes del libro I del Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento, ha acordado proveer por medio de oposición libre y con arreglo a las bases que se insertan, una plaza de escribiente de intervención vacante por ascenso del que la venia desempeñando, y dotada con el sueldo de 1250 pesetas anuales.

a) Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de certificado de buena conducta y del acta de nacimiento, dentro de los dos meses siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Sera condición precisa, ser español, mayor de 16 años y menor de 30.

c) Los ejercicios se verificarán el día 26 de Agosto próximo y hora de las doce, en esta Casa Consistorial, ante el Tribunal que se designe al efecto y con sujeción a las normas que preceptúa el Capítulo 11 libro 1 del Reglamento de funcionarios Municipales de esta Corporación.

d) Estos ejercicios se ajustarán al programa mínimo para funcionarios provinciales y municipales, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 26 de Enero último, previo el eliminatorio a que se refiere el artículo 15 del Reglamento citado, consistente en prácticas de escritura, mecanografía, gramática y aritmética.

Cabra 14 de Junio de 1926.—Felipe Solís.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno.

DOS TORRES

Núm. 2293

Edicto

Don José Montero Peralbo, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión del día 18 del actual aprobó el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Dos Torres 22 de Junio de 1926.—José Montero.

ESPIEL

Núm. 2261

Don Guillermo Blanco Audérica, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la oficina de Conservación Catastral de la provincia el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal por el

concepto de rústica para el ejercicio próximo de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular en su caso las reclamaciones que sean procedentes a su derecho.

Espiel 22 de Junio de 1926.—Guillermo Blanco.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2281

EDICTO

Don Antonio Tirado García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que terminado el Repartimiento general sobre utilidades correspondientes al año de 1924 a 25 se abre el cobro en periodo voluntario del mismo en estas oficinas de recaudación, durante el plazo de 20 días, comprendidos entre el 19 del corriente y el 10 de Julio próximo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almodóvar del Río a 23 de Junio de 1926.—Antonio Tirado.

SANTAELLA

Núm. 2280

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde Constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que con fecha diez y ocho de Junio actual, el Jefe del Puesto de la Guardia Civil de esta me comunica haber aparecida extraviado en terrenos del Cortijo «El Donadio» de este término municipal un novillo como de un año, negro, algo bragado sin hierro con las dos orejas rajadas despuntadas.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda reclamarlo ante esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello.

Santaella a 22 de Junio de 1926.—Francisco Alijo.

LUQUE

Núm. 2289

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión de ayer el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1926-27 queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría Municipal para reclamaciones de conformidad con lo que determinan los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto Municipal vigente hoy reformado por R. D. de 3 de Enero último.

Luque 24 de Junio de 1926.—Francisco Trujillo.

EL CARPIO

Núm. 2257

Edicto

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido

aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1926-27 queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. En El Carpio a 25 de Junio de 1926.—El Alcalde, Emilio Segura.

LUCENA

Núm. 2.292

Aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia un presupuesto extraordinario, para atender a las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y pavimentación de las vías urbanas de esta ciudad, y al pago del precio de adquisición del edificio-palacio que fué de los Duques de Medinaceli, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, de conformidad y a los efectos que se determinan en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal, reformado por Real Decreto fecha 5 de Enero del año en curso

Lucena a 24 de Junio de mil novecientos veinte y seis.—G. Cuenca.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2263

Don Tomás Ortega Priego Alcalde, presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, los plazos, proyectos y presupuesto, de las obras que han de realizarse para la captación traída y distribución del alumbramiento de agua potable nombrado Fuente de Oteros para abastecimiento de esta población y la construcción de un mercado con pabellones cubiertos en la plaza Marqués de Estella, en cumplimiento del precepto contenido en el artículo 26 del reglamento de Contrataciones de obras y servicios municipales fecha 2 de Junio de 1924, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por un periodo de ocho días para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Nueva Carteya 21 de Junio de 1926.—El Alcalde Tomás Ortega.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 2.282

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias sumariales que se incoan con el número diez y siete del año actual por lesiones por accidente automovilista se cita al súbdito Norte-americano Max L. Barry cuyo actual paradero se desconoce a fin de que dentro del término de décimo día comparezca en el Juzgado de instrucción de este partido de Rute, sito en la calle de Roldán Nogués con objeto de ofrecerle el procedimiento instruyéndole de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley procesal Criminal y ser reconocido por el señor Médico forense al objeto de darle la sanidad caso procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Rute veinte y dos de Junio de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario judicial, Fernando Vargas.

PUENTE GENIL

Núm. 2.238

Cédula de citación

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eulalio González Aguilar por viajar sin billete en ferrocarril, se ha señalado para la celebración de aquel el catorce de Julio próximo a las once, en cuyo acto se cita al González Aguilar provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no concurrir al dicho llamamiento le parará el perjuicio que haya lugar.

Puente Genil a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Juan Aguilar.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.265

Don Valentín Sánchez Sicilia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y formularse en dicho periodo y otros ocho días más las reclamaciones que se estimen procedentes ante el Ayuntamiento.

Fuente Tójar a 18 de Junio de 1926.—Valentín Sánchez.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 2.175

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Nombres	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTO	Importe del débito Ptas. Cts.
Don Manuel Fernández	Córdoba	1924-25	Derechos-Reales	52 45
» Felipe Domínguez Aguilar	Alcolea (Córdoba)	id.	id.	1 35
» Andrés Carvajal	Puente-Genil	id.	id.	31 85
El mismo	id.	id.	id.	143 80
» Alejandro López Bellerín	Villaviciosa	id.	id.	25 73
Hospital de Beneficencia de Cabra	Cabra	id.	id.	23 55
Don Vicente Martín Romera	Córdoba	id.	id.	133 85
» Victoriano Calderón Sánchez	Belmez	id.	id.	14 86
» Francisco Márquez Pinillos	Castro del Río	id.	id.	68 85
» Clemente Martínez Moreno	Córdoba	id.	id.	31 85
» Federico de las Morenas	id.	id.	id.	132 83
» Francisco Rojas Bermudo	id.	id.	id.	490 85
» Joaquín Maró Bouza	Málaga	1925-26	id.	6 13
» Emilio González	Villaviciosa	id.	id.	4 21
» Francisco López Ortíz	Córdoba	id.	id.	9 93
El mismo	id.	id.	id.	51 89
» Ricardo González Villalón	Cabra	id.	id.	53 67
El mismo	id.	id.	id.	197 40
» Francisco Enríquez Rosa	Obejo	id.	id.	11 45
Doña Ana Díaz Jiménez	Córdoba	id.	id.	0 75
Don José González Peralta	id.	id.	id.	180 40
» Pedro Alcántara Hidalgo	Villaviciosa	id.	id.	4
Doña Teresa Jiménez	Córdoba	id.	id.	14 20
Don Enrique González Vizcaino Perea	Hinojosa	id.	id.	130 40
Doña Antonia Borrego Lara	Benamejí	id.	id.	204
» Josefa Borrego Lara	id.	id.	id.	204
» Mercedes Morón Aguilar	Puente-Genil	id.	id.	7 15
Don Luis Gálvez de la Cámara	id.	id.	id.	735 65
» Francisco García Jerez	Moriles	id.	id.	90
Doña Francisca Molina Timonero	Monturque	id.	id.	61 07
Don Manuel Saravia Rodríguez	id.	id.	id.	77 75
» Antonio Góngora Cabezas	Aguilar	id.	id.	37 97
» José María Delgado Cabezas	Moriles	id.	id.	25 73

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción mencionada lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 16 de Junio de 1926.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

Ayuntamientos

VILLAHARTA

Núm. 2260

Don José Sánchez Galán, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, pudiendo formular reclamaciones contra el y ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia en otro plazo de quince días también.

Villaharta 14 Junio de 1926.—José Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2295

BARBUDO RUIZ Francisco, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Córdoba, Posada del Sol, en donde estuvo de mozo, procesado por esta, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle de Góngora, sin número para notificarle auto procesamiento y recibirle inquisitiva, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica.

Córdoba veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y seis.—Visto Bueno, El Juez de instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)